

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Medina Sidonia, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en Avda. de Andalucía, 25, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez.

Nº 122.775

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE PATERNA DE RIVERA

### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos.

CONCEPTO

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Urbana. Anual 2024

Impuesto De Bienes Inmuebles De Naturaleza Rústica. Anual 2024

Impuesto De Actividades Económicas (I.A.E.) Anual 2024

Tasa De Cementerio. Anual 2024

PLAZOS DE INGRESO

Del 02 de Septiembre hasta el 11 de Noviembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 242 de la Unidad de Recaudación de Paterna de Rivera, o con carácter excepcional y con cita previa (solicitándola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Petenera, 14, en horario de 9:00 a 13:00 horas, lunes, miércoles y viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento, 23/07/2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan José Borrego Ramírez

Nº 122.867

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO POR EL QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE ARQUITECTURA, UNA PLAZA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, UNA PLAZA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS Y CINCO PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2024, al punto 12, fueron aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de dos plazas de Arquitectura, una plaza de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, una plaza de Ingeniería Técnica de Obras Públicas y cinco plazas de Personal Técnico de Gestión, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022 y 2024, del siguiente del tenor literal:

«PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, de:

Dos plazas de Arquitectura, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Superior, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario de este Ayuntamiento incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 y 2024.

Una plaza de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, grupo A, subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Superior, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Una plaza de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, grupo A, subgrupo A2, escala Administración Especial, subescala Técnica, categoría Técnica Grado Medio, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022.

Cinco plazas de Personal Técnico de Gestión grupo A, subgrupo A2, escala Administración General, subescala de Gestión, categoría Técnica Grado Medio, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público de los años 2021 y 2022.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A estas bases les será de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Administración Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que figura en el correspondiente Anexo, o en condiciones de obtenerlo a la finalización del plazo de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber tenido separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido objeto de sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además, se adjuntará al título su traducción jurada. En el caso del título habilitante para la profesión de Arquitecto o Arquitecta deberá ser aportado por la persona aspirante.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General

del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera o en la sede electrónica [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es). Asimismo, podrán realizar la solicitud directamente, mediante el correspondiente enlace ubicado en la web Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (apartado Oferta Municipal de Empleo Público y Convocatorias), el cual estará disponible a tal efecto desde el día en que comience el plazo para la presentación de instancias:

<https://www.chiclana.es/areas-municipales/comercio-y-empleo/personal/convocatorias-funcionarios>

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando claramente la convocatoria en la que está interesado en participar; debiendo, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria, siempre referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**4.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:** Las solicitudes de participación deberán dirigirse al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de la titulación exigida para su participación.
- Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen, que asciende a 25,00 €. Forma de pago.

El ingreso de la tasa deberá efectuarse mediante autoliquidación, completando formulario en la página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), oficina virtual, apartado "autoliquidaciones en entidades financieras". Seleccionar concepto "Tasa por expedición de documentos", indicando NIF, nombre/apellidos e importe.

El abono podrá efectuarse:

- En los cajeros de las entidades "Unicaja Banco" y "Caixabank" con lector de código de barras, mediante tarjeta de crédito/débito.
- En efectivo, en horario de caja, en oficinas de la entidad "Unicaja Banco".
- En la web antes mencionada, seleccionando "Pago con tarjeta de crédito".
- En el registro del Ayuntamiento, a través de tarjeta de crédito/débito.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación. No se considera error imputable a la Corporación la falta de cumplimiento de las personas aspirantes de los requisitos establecidos en las bases. Procederá la devolución del importe abonado en los casos de presentación de la solicitud fuera de plazo.

La falta de ingreso de los derechos de examen, supondrá la exclusión definitiva de la persona aspirante, sin perjuicio de la posibilidad de su subsanación en el período establecido conforme a la base 5.1 de la convocatoria.

**4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**4.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la sede electrónica o conforme a lo dispuesto en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.- LISTA PROVISIONAL:** Expirado el plazo de presentación de solicitudes y dentro del mes siguiente, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Las listas certificadas se expondrán en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es) y en el Portal de Transparencia.

Un extracto de dicha Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con indicación de:

- a. Lugar en que quedan expuestas las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que contendrán los apellidos y nombre, DNI, en su caso, y causas que hayan motivado la exclusión.
- b. El plazo para la subsanación de defectos que se concede a las personas aspirantes excluidas u omitidas.
- c. El lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio y, en su caso, de la fase de concurso.
- d. La designación nominal de integrantes del Tribunal Calificador.

**5.2.- LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y PRIMER EJERCICIO:**

Las personas aspirantes excluidas u omitidas en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones. Transcurrido dicho plazo, las subsanaciones y reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en Resolución de Alcaldía, declarando definitivamente aprobada la lista de personas aspirantes admitidas.

**SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

**6.1.- COMPOSICIÓN:** El Tribunal de selección contará con una Presidencia, una Secretaría y cuatro vocalías, con sus respectivas suplencias y será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las personas integrantes del Tribunal tendrán voz y voto, salvo la Secretaría que carecerá de voto. Además, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la de la plaza convocada.

El Tribunal puede incorporar al proceso selectivo asesores y asesoras especialistas para la ejecución de las pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Todas las personas integrantes del mismo actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, siendo necesaria la asistencia de la Presidencia y de la Secretaría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal Calificador, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

En cualquier caso, el funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

**6.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN:** Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

**6.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS:** A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las personas integrantes del Tribunal Calificador percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

**SÉPTIMA.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

**7.1.- FECHA:** La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia a que se alude en la Base nº 5.2 de ésta Convocatoria.

**7.2.- NORMAS VARIAS:**

- Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas de la convocatoria aquellas personas que no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

- El orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas, vendrá determinado por el sorteo que a tal efecto celebra la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía cada año, usándose a tal efecto el que se halle vigente al tiempo de celebración de las pruebas.

- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal Calificador en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en la página web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

- En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por los miembros del Tribunal Calificador con la finalidad de acreditar su personalidad.

- En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal Calificador podrá decidir que se lleve a cabo la lectura de los ejercicios. Si alguien no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente su ausencia, al juicio del Tribunal Calificador, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

- En la medida de lo posible y en función de las características de las pruebas, el Tribunal Calificador garantizará el anonimato de las personas aspirantes.

- Aquellas personas candidatas que copien o hagan uso de alguna eventual filtración sobre el contenido de alguna de las pruebas, serán expulsadas del proceso selectivo previo acuerdo del tribunal de selección y calificadas como no aptas, con independencia de la comunicación de los hechos a las autoridades competentes.

**7.3.- EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES EN LA FASE DE SELECCIÓN:** Si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, que alguna persona aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

**OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, constanding de las siguientes pruebas:

**8.1.- Oposición:** Constará de tres ejercicios todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 100 preguntas planteadas por el Tribunal relacionadas con las materias recogidas en el correspondiente Anexo de esta convocatoria, con carácter eliminatorio.

Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta. Las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

En cuanto a la nota de corte, el Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con

anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el bloque I y otro de los comprendidos en el bloque II conforme al anexo correspondiente. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de hasta un máximo de dos horas.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará su puntuación, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal Calificador asistentes a la sesión.

b) Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos vinculados a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria a la que opta, disponiendo de un máximo de tres horas para su realización.

Será calificado de 0 a 10 puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará su puntuación, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros de dicho Tribunal Calificador asistentes a la sesión.

Las personas aspirantes podrán venir provistos de la legislación y normativas aplicables para la realización de este tercer ejercicio, únicamente en soporte papel. No se admitirán textos legales comentados.

Los ejercicios podrán ser leídos para su calificación a instancia del Tribunal Calificador.

La calificación final será la resultante de obtener la media aritmética de los tres ejercicios obligatorios.

El conocimiento de todos los contenidos de carácter normativo que sufran cualquier tipo de aprobación/modificación/derogación se exigirán en la redacción vigente a la fecha de realización de los ejercicios.

8.2.- Concurso: Se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada persona candidata, de conformidad con los siguientes criterios:

A.- Por la experiencia profesional en la materia, hasta el máximo de 3 puntos:

A.1.- Por servicios prestados en la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

A.2.- Por servicios prestados en la Administración Autonómica o Estatal, hasta un máximo de 3 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,025 puntos.

A.3.- Por servicios prestados en el sector privado y empresas públicas, hasta un máximo de 2 puntos: Por cada mes completo o fracción, de servicios prestados en plaza igual a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,010 puntos.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos en la materia, hasta el máximo de 1 punto:

B.1.- Por cada hora de Cursos de formación y/o perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionadas con la plaza a la que se opta: 0,01 puntos, hasta un máximo de 1 punto, debidamente acreditados. Se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza.

Sólo serán valorados los cursos superiores a 10 horas.

Los cursos de igualdad de género y de prevención de riesgos laborales, impartidos por Administraciones Públicas o Centros Oficiales de Enseñanza, se han de valorar en todo caso.

La calificación final del concurso de méritos será la resultante de la suma aritmética del apartado A y apartado B, sin superar en ningún caso la calificación global de 4 puntos.

8.3.- Resultado final.

Será propuesta para su nombramiento la persona candidata que obtenga mayor puntuación resultante de la suma de ambas fases.

En caso de empate en la puntuación final, los criterios de desempate serán por este orden:

1. Quien haya obtenido mayor puntuación en la Fase de oposición.
2. Quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
3. Quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
4. En caso de que persista el empate, primará el sexo más subrepresentado en plaza igual a la que se opta.

5. Si aún persistiera el empate, se atenderá al orden alfabético del primer apellido que comience por la letra resultante del sorteo público que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen, a partir de la publicación en el BOJA por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía.

Concluido el proceso, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es) la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación.

Las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de diez días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

En caso de que ninguna de las personas aspirantes superara el proceso selectivo el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

NOVENA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el Tablón Virtual de Edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en la web [www.chiclana.es](http://www.chiclana.es), en el Portal de Transparencia, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante; comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con dicho aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Concluido el proceso selectivo y una vez que las personas propuestas hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, se procederá al nombramiento como personal funcionario de carrera. El nombramiento será notificado a la persona interesada, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente de la notificación. En el acto de toma de posesión, la persona funcionaria nombrada, deberá prestar el juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

DÉCIMA.- RECURSOS Y NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, conforme lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, conforme a los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del RD 896/1991, de 17 de junio, el anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con el contenido que indica el citado precepto.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

A continuación se relaciona la política de protección de datos que rige las presentes bases:

Identidad de la persona responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Delegación de Personal), con domicilio en la calle Constitución nº 1, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Teléfono: 956 49 00 02.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es)

Datos objeto de tratamiento: trataremos los datos facilitados en la solicitud de inscripción para su participación en la prueba selectiva, así como aquellos que nos facilite durante el desarrollo de la misma.

Finalidad del tratamiento: gestionar su participación en la convocatoria para el presente proceso selectivo.

Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

Plazo de conservación de datos: Los datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse.

Base jurídica del tratamiento:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: para participar en la prueba selectiva es obligatorio facilitar los datos solicitados.

Procedencia de los datos: la persona titular de los datos.

Personas destinatarias: los datos identificativos de la persona aspirante serán publicados en tabloneros de anuncios, página web del Ayuntamiento y en boletines oficiales, en los términos previstos en las presentes bases.

Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como persona interesada tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinados casos y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. En aquellos supuestos en los que el tratamiento de sus datos estuviera basado en su consentimiento, podrá revocarlo en cualquier momento. En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otro responsable del tratamiento. Asimismo, en caso de que existiera un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es), y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud a la dirección de correo electrónico indicada, [dpd@chiclana.es](mailto:dpd@chiclana.es) adjuntando copia de su DNI, u otro documento que lo identifique legalmente.

#### ANEXO PLAZAS DE ARQUITECTURA

Plaza:	ARQUITECTURA
N.º vacantes:	Dos.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A1
Clase:	TÉCNICA SUPERIOR
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Arquitectura, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitectura.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

#### A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Los derechos fundamentales. La reforma constitucional.

2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.

4. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.

7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.

9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

11. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

12. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación: iniciación, contenido, clases y aprobación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

13. El acto administrativo. Concepto, elementos y requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez. La revisión de los actos en vía administrativa. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

14. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

15. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño

16. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

17. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de acción preventiva. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente.

#### B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Objeto de la ley. Competencias administrativas. Actividades y protección integral territorial y urbanística. Principios generales de la ordenación y de la actividad territorial y urbanística. Determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

2. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Clasificación del suelo. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes.

3. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones en suelo rústico. Asentamientos urbanísticos y hábitat rural diseminado. Actos que inducen a la formación de nuevos asentamientos. Medios de intervención administrativa en suelo rústico. Adecuación y proporcionalidad de las actuaciones en suelo rústico.

4. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Usos ordinarios. Actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales. Edificaciones de uso residencial necesarias para el desarrollo de los usos ordinarios.

5. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de usos y actividades en suelo rústico. Actuaciones extraordinarias. Viviendas unifamiliares aisladas no vinculadas. Procedimiento de autorización de las actuaciones extraordinarias. Proyecto de Actuación. Duración de la cualificación de los terrenos. Prestación compensatoria.

6. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Régimen de las actuaciones de transformación urbanística: Principios generales, actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano, actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

7. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación territorial. Disposiciones generales sobre los Instrumentos de ordenación territorial: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos. Principios básicos de la ordenación del litoral. Criterios de integración paisajística.

8. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística. Niveles e instrumentos de la ordenación urbanística. Criterios para la ordenación urbanística. Contenido documental de los instrumentos de ordenación urbanística.

9. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística general: objeto y determinaciones. Instrumentos de ordenación urbanística general: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos. Tramitación, aprobación y vigencia.

10. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ordenación urbanística detallada: objeto y determinaciones. Instrumentos de ordenación urbanística detallada: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Tramitación, aprobación y vigencia.

11. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística detallada: Tipos, objeto y contenido de los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia.

12. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística: Criterios generales. Criterios de ordenación del espacio público urbano y el espacio verde urbano. Criterios de ordenación de las dotaciones. Reservas y estándares dotacionales. Reserva de vivienda protegida.

13. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución urbanística, alcance y modalidades. Presupuestos de la actividad de ejecución. Parcelación urbanística, reparcelación y equidistribución. Actuaciones sistemáticas y asistemáticas. El agente urbanizador.

14. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución de la urbanización: Clases de obras de urbanización. El proyecto de urbanización: contenido, documentación y procedimiento de aprobación. El proyecto de obras ordinarias de urbanización: contenido, documentación y procedimiento de aprobación. La ejecución de la urbanización, garantías y recepción de las obras. La conservación de las obras de urbanización.

15. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de compensación: características y modalidades. Establecimiento del sistema. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación. Criterios y requisitos específicos para la reparcelación. Aprobación del proyecto de reparcelación. Sustitución del sistema: procedimiento y efectos.

16. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de cooperación: características. La entidad urbanística de cooperación: funciones. Los gastos de urbanización: formas de abono. Liquidación de la actuación.

17. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: El sistema de expropiación: características. Inicio de la ejecución del sistema de expropiación. Formas de gestión. La expropiación forzosa por razón de urbanismo: procedimiento de tasación conjunta o Procedimiento de tasación individual. Contenido, tramitación y resolución del expediente de expropiación según cada procedimiento.

18. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: La ejecución de las actuaciones asistemáticas. Ámbito. Actuaciones para mejorar o completar la urbanización. Entidad de urbanización. Proyecto de distribución de cargas de urbanización. Actuaciones directas para la obtención de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

19. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Los instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

20. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y reglamento que lo desarrolla: Aplicación tras su entrada en vigor. Vigencia, innovación y adaptación de los planes e instrumentos vigentes. Planes e instrumentos en tramitación. Disposiciones adicionales y transitorias del Reglamento de la Ley.

21. La ejecución de las obras de edificación en la LISTA: Actuaciones edificatorias: tipos. Actuaciones edificatorias en suelo urbano. Actuaciones edificatorias en suelo rústico. Usos y obras de carácter provisional. incumplimiento del deber de edificación.

22. Los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación en la LISTA: Concepto y normas generales de las licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones previas. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

23. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Competencia. Procedimiento. Informes. Eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención administrativa. Acceso a los servicios por las empresas suministradoras. Información y publicidad en obras.

24. El régimen jurídico de los medios de intervención administrativa en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Causas de nulidad. Eficacia temporal y caducidad. Transmisión. Ejecución de las obras y modificaciones. Acceso a los servicios de empresas suministradoras. Información y publicidad en obra. Inscripción registral de ellos actos de edificación.

25. Las medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Régimen de las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación. Conceptos, requisitos para el reconocimiento, documentación técnica, condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Procedimiento: tramitación, resolución y efectos.

26. La adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones irregulares en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: El Plan Especial de adecuación ambiental y territorial: contenido, determinaciones y efectos de la aprobación. Ejecución del Plan Especial. Incorporación a la ordenación urbanística de edificaciones irregulares.

27. Los Espectáculos Públicos y las Actividades Recreativas en Andalucía: Concepto. Medios de intervención de la administración. Competencias de los Ayuntamientos. Condiciones de los establecimientos. Obligaciones de las empresas organizadoras. Espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

28. La conservación y rehabilitación de las edificaciones en Andalucía: Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación legal de ruina urbanística. El registro municipal de solares y edificaciones ruinosas.

29. La disciplina territorial y urbanística en Andalucía: Potestades públicas: Principios y reglas de la disciplina. La potestad inspectora: naturaleza y funciones de la inspección. Facultades y deberes del personal inspector. Visitas y actas de inspección.

30. El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía: Procedimientos frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

31. El régimen sancionador en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía: Clases de infracciones. Sanciones y reglas para su aplicación. Graduación y compatibilidad de las sanciones. Decomiso de las ganancias. Responsables de las infracciones. Prescripción de las infracciones.

32. El Plan Municipal de Inspección Urbanística en Andalucía: Marco normativo. Finalidad y contenido.

33. La Ley De Ordenación de la Edificación: Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

34. El Código Técnico de la Edificación (CTE): Objeto y ámbito de aplicación. Contenido y documentos. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio. Documentos que configuran el marco regulatorio del CTE.

35. El Código Técnico de la Edificación (CTE): Exigencias básicas; seguridad estructural, seguridad en caso de incendios, seguridad de utilización y accesibilidad, ahorro de energía, protección frente al ruido y salubridad.

36. La normativa de accesibilidad: Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa autonómica para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

37. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación.

38. El control de calidad: Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.

39. Marco general de la legislación en materia de vivienda y rehabilitación. Legislación estatal y autonómica. Régimen jurídico de la Vivienda Protegida. Normas de diseño. Acceso a la vivienda y limitaciones.

40. Planificación en materia de vivienda: Los Planes de vivienda y suelo estatales, autonómicos y municipales. Contenidos en los planes de vivienda y suelo: su aplicación en el municipio de Chiclana de la Frontera.

41. Medio Ambiente: normativa comunitaria, estatal y autonómica.

42. La Prevención Ambiental: Procedimientos para la articulación de la prevención ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

43. La Evaluación Ambiental Estratégica en la legislación andaluza. Ámbito de aplicación. Procedimientos. Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

44. Estudios de Impacto Ambiental (EIA). Aplicación a la edificación y el urbanismo. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.

45. El Cambio Climático: consecuencias; integración del planeamiento urbanístico y los planes de acción por el clima y la energía sostenible. Adaptación al cambio climático y mitigación de sus impactos.

46. Legislación en materia de Vías Pecuarias: Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico y territorial. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera.

47. Marco general de la legislación en materia de carreteras: Estatal y Autonómica. El dominio público y sus servidumbres. Limitaciones a la propiedad. Tipos de vías. Informe en los instrumentos de planeamiento. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

48. Marco general de la legislación en materia de Costas. Servidumbres relativas al Dominio Público Marítimo Terrestre. Utilización, gestión y competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

49. La legislación en materia de Aguas. Régimen jurídico estatal y autonómico. El dominio público hidráulico, el ciclo hidrológico, recursos hídricos, evaluación de riesgos de inundación. Incidencia urbanística. Especial incidencia en el término municipal y las Normas Subsidiarias de Chiclana de la Frontera.

50. Marco general de la legislación en materia de Patrimonio Histórico: Legislación estatal y autonómica. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

51. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La declaración del Bien de Interés Cultural (BIC). El Registro General. Los Bienes Inmuebles de Interés Cultural: Tipologías.

52. Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico de Andalucía. Clasificación del Patrimonio Histórico. Los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de Andalucía. Delimitaciones de Bienes y su entorno. Autorizaciones de obras. Delegación de competencias.

53. La Ordenación y Protección del Patrimonio Histórico a través de los instrumentos urbanísticos. Bienes Protegibles. Determinaciones del planeamiento general. Los Planes Especiales de protección y los Catálogos Urbanísticos.

54. La protección del patrimonio histórico y el planeamiento urbanístico en el caso particular de Chiclana de la Frontera.

55. Urbanismo y Catastro: Procedimientos de validación y georreferenciación. Normativa aplicable y relación con el Registro de la Propiedad. Cartografía catastral.

56. Valoraciones: régimen jurídico y ámbito de aplicación de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Criterios generales para la valoración de inmuebles en suelo rural y en suelo urbanizado. Valoración en supuestos indemnizatorios en relación con actos de naturaleza urbanística. Valoración del suelo en régimen de equidistribución de beneficios y cargas.

57. Métodos de valoración de bienes inmuebles: Valor en venta. Valor por comparación. Valor por capitalización. Valor de mercado. Método residual de valoración.

58. De los Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Partes del contrato. Objeto, precios y cuantías. Garantías, modificación. Preparación de los contratos.

59. De los Contratos del Sector Público: Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual.

60. De los Contratos del Sector Público: Contrato de Servicios. Disposiciones Generales. Ejecución y modificaciones. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

61. De los Contratos del Sector Público: Contrato de Obras. Disposiciones Generales. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución.

62. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de disponibilidad de los terrenos. Acta de comprobación del replanteo.

63. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.

64. Chiclana de la Frontera: Evolución histórica de la ciudad. Estructura general del territorio. Elementos urbanos, geográficos y ambientales. Infraestructuras. Estructura Urbana actual.

65. La planificación urbanística de Chiclana de la Frontera: Desarrollo histórico. Determinaciones y directrices generales.

66. El régimen de la edificación en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: Tipos de obras de edificación. Condiciones de parcela, condición de solar, relación entre edificación y parcela, segregación y agregación de parcelas, condiciones para la edificación de una parcela.

67. Normas específicas del suelo urbano en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: usos pormenorizados, calificación, concepto, tipologías y usos permitidos. Condiciones de aplicación.

68. Normas específicas del suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera: Categorías. Condiciones generales de parcelación, condiciones generales de las construcciones e instalaciones, Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.

69. Concepto, tipos y regulación de los edificios e instalaciones fuera de ordenación en las Normas Subsidiarias Municipales de Chiclana de la Frontera.

70. El Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz: Contenido documental. Determinaciones y Objetivos. Efectos sobre el término municipal de Chiclana de la Frontera.

71. La Ordenanza Municipal de Parques, Jardines, Zonas Verdes y Protección del Arbolado actualmente vigente en Chiclana de la Frontera: objeto y contenido.

72. La Ordenanza Municipal de de Residuos de Construcción y Demolición actualmente vigente en Chiclana de la Frontera: objeto y contenido.

#### ANEXO PLAZA DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Plaza:	INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
N.º vacantes:	Una.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupos de pertenencia:	A1
Clase:	TÉCNICA SUPERIOR
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

#### A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Los derechos fundamentales. La reforma constitucional.

2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.

3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.

4. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

5. El Municipio: organización y competencias. Autonomía municipal.

6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.

7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.

9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

11. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

12. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público. La preparación de los

contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. El expediente de contratación: iniciación, contenido, clases y aprobación. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

13. El acto administrativo. Concepto, elementos y requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La invalidez. La revisión de los actos en vía administrativa. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa.

14. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

15. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

16. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

17. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

18. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de acción preventiva. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Equipos de trabajo y medios de protección. Formación de los trabajadores. Riesgo grave e inminente.

#### B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Real Decreto 3/2023. Calidad del agua de consumo. Calificación sanitaria. Control y vigilancia del agua de consumo. Condiciones sobre conducciones, depósitos y redes de distribución.

2. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Tipologías. Decantación libre. Coagulación y floculación. Sedimentación. Tipos de decantadores y elementos.

3. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Desinfección, cloración y ozonización. Compuestos de cloro. Carbón activo y flúor.

4. Depuración de aguas residuales. Principales parámetros de medida de la contaminación. Normativa de aplicación. Pretratamientos. Tipos de desarenadores.

5. Estación depuradora de agua residuales (EDAR). Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Decantación lamelar. Tratamientos de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.

6. Depuración. Línea de fangos. Espesamiento, estabilización y deshidratación.

7. Los Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Gestión de los RSU. Sistemas de tratamiento. Digestión anaerobia. Compostaje. Plantas de clasificación. Vertederos. Partes y tipologías. Lixiviados y formación de biogás y su extracción.

8. Presas. Categorías del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Fases de la construcción. Avenida de proyecto y extrema. Regulación y laminación. Niveles de embalse. Cálculo de capacidades.

9. Presas de materiales sueltos. Tipología. Erosión interna. Auscultación de presas. Presas de hormigón. Tipologías. Estudio de estabilidad en presas de gravedad. Aspectos constructivos de las presas de hormigón.

10. Erosión del cauce del río. Tipología de erosiones y medidas de protección en márgenes y estructuras. Hidráulica fluvial. Modos de transporte de sedimentos en un río. Material del cauce, granulometría, acorazamiento, equilibrio de fondo.

11. Depósitos. Clasificación según su función, geometría y materiales. Cálculo de capacidad. Conservación y explotación.

12. Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Dominio Público Hidráulico y utilización. Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios.

13. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos.

14. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

15. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Estaciones de bombeo en ríos y embalses. Barrera o azud. Perímetros de protección de captaciones.

16. Tuberías de abastecimiento. Tipologías, cálculo mecánico y solicitaciones pésimas. Accesorios.

17. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Reglamento General de Carreteras. Clasificación de las Carreteras.

18. La planificación estratégica de carreteras. Evaluación coste-beneficio, análisis multicriterio y viabilidad financiera. Estructura viaria del municipio de Chiclana de la Frontera.

19. Estudios de carreteras: estudios de tráfico. Toma de datos: sistemas convencionales y nuevas tecnologías. Modelización y prognosis del tráfico. Niveles de servicio.

20. Trazado de carreteras: norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos, enlaces e intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.

21. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2-IC de drenaje superficial. Orden Circular 17/2003 de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

22. Movimiento de tierras: clasificación y características de los suelos según el PG-3. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Compactación.

23. Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC de secciones de firme.

24. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategias de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3-IC. Orden Circular 40/2017: reciclado in situ con emulsión de capas bituminosas, reciclado in situ con cemento de capas de firme, reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas (Responsabilidad Ampliada del Productor: RAP). Transformación de firmes rígidos degradados en firmes mixtos. Consideraciones ambientales: carencia de materiales y huella energética.

25. Señalización: norma 8.1-IC de señalización vertical. Norma 8.2-IC de marcas viales. Balizamientos. Sistemas de contención: Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.

26. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). El Reglamento UE 305/2011 de productos de la construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.

27. Construcción de carreteras: dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.

28. Explotación de carreteras: transportes especiales. Aparcamientos seguros. Accesos a la Red de Carreteras del Estado: normativa aplicable. Travesías y tamos urbanos. Estudios de delimitación de tramos urbanos. Cesión de tramos. Orden TMA/1160/2021, de cesión de tramos a Ayuntamientos.

29. Seguridad vial: indicadores de seguridad vial. Últimas cifras y evolución de los principales indicadores. Aspectos de la infraestructura que más incidencia tienen sobre la seguridad vial. Actuaciones de seguridad vial en tramos urbanos de carreteras.

30. Carreteras convencionales. Clasificación. Manual de capacidad de carreteras HCM. Cálculo de la velocidad de flujo libre. Estimación de la velocidad media de recorrido y porcentaje de tiempo de persecución.

31. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Clases de suelo. Los planes parciales, los planes especiales y los estudios de detalle.

32. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Ejecución sistemática: sistemas de actuación, tipos y características. La junta de compensación.

33. Obras de abrigo y portuarias. Geometría, tipología y elementos que componen un dique. Parámetros de diseño: oleaje, sección y materiales. Rebase y reflexión en diques. Modos de fallo. Estabilidad del manto. Parámetros estructurales de un dique.

34. Tipología estructural de obras de atraque y amarre y criterios de elección. Clasificación de las obras de atraque y amarre. Usos y disposición en planta y alzado. Buque de proyecto y fuerzas actuantes. Estudio de atraque (defensas). Estudio de amarre. Estudios de capacidad de terminales portuarias.

35. Las distintas teorías en ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje. Aguas profundas y aguas someras. Caracterización del oleaje.

36. Hidrodinámica costera. Corrientes. Geomorfología costera. Tipos de costas. Transporte de sedimentos. Caracterización sedimentaria, transporte transversal y longitudinal. Forma en planta de playas. Perfil de playa. Perfil en equilibrio.

37. La erosión en los distintos tipos de playa. Causas de la erosión. Estructuras de protección y estabilización costera. Estabilidad de la arena. Volumen de regeneración. Espigones y diques exentos.

38. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas.

39. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento.

40. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas técnicas para su solución. Cambiadores de ancho. La vía de tres hilos, principales elementos y su problemática.

41. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Chiclana de la Frontera. Objetivos y plan de acción.

42. Zonas de Bajas Emisiones. RD 1052/2022. Contenido mínimo de los proyectos de Zona de Bajas Emisiones. Principales indicadores de monitorización y seguimiento. Objetivos de la delimitación ZBE.

43. Principales políticas nacionales en transporte y movilidad. Principios básicos de la Estrategia Española de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Estrategia Estatal por la Bicicleta. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR): Componentes 1 y 6.

44. El coste del transporte. Costes desde el punto de vista económico-privado (costes internos). Estructura de costes en los distintos modos de transporte, en viajeros y mercancías. Costes desde el punto de vista económico-social (costes externos). Internalización de costes externos.

45. Cimentaciones superficiales. Estados límites últimos. Parámetros de cálculo. Cálculo de carga de hundimiento. Métodos analíticos y ensayos de campo.

46. Cimentaciones profundas. Pilotes. Clasificación según forma de trabajo y por puesta en obra. Tope estructural, carga de hundimiento y resistencia por punta y fuste. Condiciones de drenaje del terreno.

47. Muros. Tipología. Criterios de diseño. Comprobación de la estabilidad. Criterios de proyecto para muros de escollera.

48. Anclajes. Elementos de un anclaje. Tipología. Fases de ejecución. Parámetros de diseño, cálculo y comprobaciones. Controles, pruebas y ensayos.

49. Diseño de taludes. Tipos de inestabilidad. Resistencia al corte y presión intersticial. Procedimientos de cálculo de estabilidad de taludes. Medidas para la estabilización de taludes.

50. Túneles. Métodos de excavación en suelo y rocas. Tipos de tuneladoras. Excavabilidad. Cálculos de excavabilidad, abrasividad y perforabilidad.

51. Puentes. Tipología. Elementos que lo componen. Normativa de aplicación en el diseño. Principales condicionantes geométricos. Métodos constructivos.

52. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Compromiso entre automóvil y peatón en las vías urbanas. Coexistencia de modos motorizados y no motorizados en entornos urbanos.

53. Factores que influyen en la seguridad de la circulación de las glorietas urbanas. Normativa de diseño. Geometría. Señalización: señalización vertical previa, marcas viales, balizamiento, defensas. Iluminación. Tipología de glorietas.

54. El transporte público urbano. Tipos de gestión. Características principales de los transportes colectivos. Aspectos principales en la explotación. Papel actual del transporte público en la movilidad.

55. Política en materia de transporte urbano y obstáculos para su implantación. Relación con la red viaria urbana. Optimización de la red de transporte colectivo urbano. Nuevas tecnologías aplicadas al sector.

56. Calmado de tráfico en núcleos urbanos. Criterios de diseño. Señalización. Posibilidades de aplicación a la ciudad de Chiclana. Uso de reductores de velocidad. Normativa de aplicación. Condicionantes para su instalación.

57. La bicicleta en la movilidad urbana. Diseño de la infraestructura (Trazado, intersecciones, pavimentos, señalización y elementos complementarios). Recomendaciones y normativa de aplicación. Criterios para la planificación y diseño de redes ciclistas urbanas del plan andaluz de la bicicleta.

58. Características de las redes eléctricas urbanas de alumbrado público. Normativa aplicable. Tipos y niveles de iluminación. Disposición de las luminarias en la vía pública. Requerimientos técnicos exigibles. Contaminación lumínica.

59. Redes subterráneas eléctricas de baja y media tensión. Criterios generales de diseño de las canalizaciones y detalles constructivos. Normativa técnica de aplicación. Condicionantes de emplazamiento subterráneo.

60. Características de los viales urbanos. Tipos de calles. La sección transversal. Descripción de las zonas que la componen. Características de los espacios para el peatón y para el tráfico rodado. Elementos de separación entre espacios. Estándares urbanísticos.

61. Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Focos de emisión y contaminantes atmosféricos. Prevención de la contaminación atmosférica.

62. El proyecto de ejecución de obra pública en la administración local: contenido, documentación, tramitación administrativa.

63. El peatón. Pasos para peatones. Problemas específicos de las zonas escolares. Medidas para incrementar la seguridad de los peatones. Normativa en materia de accesibilidad.

64. Sistemas tecnológicos para la detección de infracciones de tráfico. Cinemómetros y fotorrojo. Aplicación al entorno urbano. Cruces semaforizados: tipología y elementos principales. Nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de la seguridad vial en las ciudades.

65. Transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo (Autotaxi). Normativa de aplicación. Evolución de la demanda y adaptación del servicio a esta. Gestión y control municipal.

66. Estructura urbana de la ciudad de Chiclana. Jerarquía viaria, principales núcleos de población y características singulares.

67. El estacionamiento urbano. Objetivos y estrategias. Bolsas de aparcamiento. Regulación del estacionamiento: competencias. Problemas actuales de aparcamiento en las ciudades y zonas costeras.

68. Características hidrográficas de la Provincia de Cádiz. Sistemas de abastecimiento. Principales embalses. Competencias en materia de abastecimiento.

69. Técnicas de mejora del terreno. Métodos tradicionales y últimas tendencias. Aplicación a terrenos de marisma.

70. Desarrollo sostenible. Antecedentes, conceptos y estrategias internacionales, europeas y nacionales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

71. La contaminación acústica. Normativa de la Unión Europea y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

72. Seguridad y salud laboral. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y principios de la acción preventiva. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

ANEXO PLAZA DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS

Plaza:	INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS
N.º vacantes:	Una.
Escala:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala:	TÉCNICA
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A2
Clase:	TÉCNICA GRADO MEDIO
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, o del título habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniería Técnica de Obras Públicas.

**A) BLOQUE I: MATERIAS COMUNES**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. La Corona.
3. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.
4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios generales. Organización. Competencias.
5. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.
6. Las formas de acción administrativa: policía, servicio público y fomento.
7. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
8. Gastos e ingresos públicos. Concepto y clases.
9. Los recursos de las Haciendas Locales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
10. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título II: De la actividad de las Administraciones Públicas. Título III: De los actos administrativos.
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título IV: De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V: De la revisión de los actos en vía administrativa.
13. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.
14. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.
15. La Responsabilidad Patrimonial de la Administración. Regulación, principios y procedimientos. La indemnización: concepto y naturaleza. La Responsabilidad Civil y Penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Potestad Sancionadora. Regulación, Naturaleza y Principios Rectores de la Potestad Sancionadora y del procedimiento sancionador.

**B) BLOQUE II: MATERIAS ESPECÍFICAS**

1. Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Real Decreto 3/2023. Calidad del agua de consumo. Calificación sanitaria. Control y vigilancia del agua de consumo. Condiciones sobre conducciones, depósitos y redes de distribución.
2. Tratamientos de aguas de abastecimiento para consumo humano. Tipologías. Decantación libre. Coagulación y floculación. Sedimentación. Tipos de decantadores y elementos.
3. Tratamientos de aguas de abastecimiento. Desinfección, cloración y ozonización. Compuestos de cloro. Carbón activo y flúor.
4. Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Tratamientos primarios, secundarios y terciarios. Decantación lamelar. Tratamientos de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno. Depuración. Línea de fangos. Las EDAR de Chiclana de la Frontera, caudales demanda, agua regenerada, usos y dotaciones.
5. Marco normativo en materia de aguas en España. Organización de la Administración Hidráulica en España. Dominio Público Hidráulico y utilización. Servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios.
6. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.
7. Captación y conducción del agua potable. Distribución: sistemas y criterios. Tipologías, cálculo mecánico y solicitaciones pésimas. Accesorios. Problemática de ejecución de redes en zonas urbanas.
8. La legislación de carreteras. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Reglamento General de Carreteras. Clasificación de las Carreteras.
9. Trazado de carreteras: norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal. Nudos, enlaces e intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.
10. Drenaje superficial y subterráneo. Norma 5.2-IC de drenaje superficial. Orden Circular 17/2003 de recomendaciones para el proyecto y construcción del drenaje subterráneo en obras de carretera.

11. Firmes (I): conceptos generales. La explanada: capacidad de soporte y materiales. Materiales de los firmes: zahorras, suelocemento, gravacemento y mezclas bituminosas. Clasificaciones de las mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Norma 6.1-IC de secciones de firme.
12. Firmes (II): características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación de firmes. Estrategias de conservación de los firmes. Rehabilitación de firmes: norma 6.3-IC. Orden Circular 40/2017: reciclado in situ con emulsión de capas bituminosas, reciclado in situ con cemento de capas de firme, reciclado en caliente y semicaliente en central de capas bituminosas (RAP). Transformación de firmes rígidos degradados en firmes mixtos. Consideraciones ambientales: carencia de materiales y huella energética.
13. Señalización: norma 8.1-IC de señalización vertical. Norma 8.2-IC de marcas viales. Balizamientos. Sistemas de contención: Orden Circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos.
14. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3). El Reglamento UE 305/2011 de productos de la construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.
15. Gestión de los servicios de mantenimiento y conservación de infraestructuras viarias e itinerarios peatonales de la ciudad de Chiclana de la Frontera. Objeto. Tipos de actuaciones incluidas. Alcance del contrato. Prestaciones del contrato.
16. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Clases de suelo. Los planes parciales, los planes especiales y los estudios de detalle.
17. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Ejecución sistemática: sistemas de actuación, tipos y características. La junta de compensación.
18. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Las obras de urbanización. Gastos, proyecto, recepción y deber de conservación.
19. Obras de abrigo y portuarias. Geometría, tipología y elementos que componen un dique. Parámetros de diseño: oleaje, sección y materiales. Rebase y reflexión en diques. Modos de fallo. Estabilidad del manto. Parámetros estructurales de un dique.
20. Hidrodinámica costera. Corrientes. Geomorfología costera. Tipos de costas. Transporte de sedimentos. Caracterización sedimentaria, transporte transversal y longitudinal. Forma en planta de playas. Perfil de playa. Perfil en equilibrio.
21. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Real Decreto 668/2022, de 1 de agosto, por el que se modifica el Reglamento General de Costas.
22. Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Chiclana de la Frontera. Objetivos y plan de acción.
23. Zonas de Bajas Emisiones. RD 1052/2022. Contenido mínimo de los proyectos de Zona de Bajas Emisiones. Principales indicadores de monitorización y seguimiento. Objetivos de la delimitación ZBE.
24. Espacios protegidos: el Parque Natural Bahía de Cádiz. Datos generales, descriptivos y de interés. Figuras de protección del parque natural. Memorias de las marismas.
25. Cimentaciones superficiales. Estados límites últimos. Parámetros de cálculo. Cálculo de carga de hundimiento. Métodos analíticos y ensayos de campo.
26. Cimentaciones profundas. Pilotes. Clasificación según forma de trabajo y por puesta en obra. Tope estructural, carga de hundimiento y resistencia por punta y fuste. Condiciones de drenaje del terreno.
27. Muros. Tipología. Criterios de diseño. Comprobación de la estabilidad. Criterios de proyecto para muros de escollera.
28. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Compromiso entre automóvil y peatón en las vías urbanas. Coexistencia de modos motorizados y no motorizados en entornos urbanos.
29. Factores que influyen en la seguridad de la circulación de las glorietas urbanas. Normativa de diseño. Geometría. Señalización: señalización vertical previa, marcas viales, balizamiento, defensas. Iluminación. Tipología de glorietas.
30. La bicicleta en la movilidad urbana. Diseño de la infraestructura (Trazado, intersecciones, pavimentos, señalización y elementos complementarios). Recomendaciones y normativa de aplicación. Criterios para la planificación y diseño de redes ciclistas urbanas del plan andaluz de la bicicleta. Infraestructura ciclista en Chiclana de la Frontera.
31. Características de las redes eléctricas urbanas de alumbrado público. Normativa aplicable. Tipos y niveles de iluminación. Disposición de las luminarias en la vía pública. Requerimientos técnicos exigibles. Contaminación lumínica.
32. Redes subterráneas eléctricas de baja y media tensión. Criterios generales de diseño de las canalizaciones y detalles constructivos. Normativa técnica de aplicación. Condicionantes de emplazamiento subterráneo.
33. Características de los viales urbanos. Tipos de calles. La sección transversal. Descripción de las zonas que la componen. Características de los espacios para el peatón y para el tráfico rodado. Elementos de separación entre espacios. Estándares urbanísticos.
34. Contaminación atmosférica: conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Focos de emisión y contaminantes atmosféricos. Prevención de la contaminación atmosférica.
35. El proyecto de ejecución de obra pública en la administración local: redacción, contenido, documentación, tramitación administrativa. Fases de una obra desde su licitación hasta su liquidación definitiva. Relaciones valoradas de obra. Certificaciones. Modificaciones de obra. Revisión de precios. Condiciones de gestión, de diseño y recomendaciones para los proyectos de la red viaria urbana.
36. El peatón. Pasos para peatones. Problemas específicos de las zonas escolares. Medidas para incrementar la seguridad de los peatones. Normativa en materia de accesibilidad en espacios públicos en Andalucía.

37. Estructura urbana de la ciudad de Chiclana. Jerarquía viaria, principales núcleos de población y características singulares. Afecciones sectoriales en el término municipal de Chiclana de la Frontera.

38. Características hidrográficas de la Provincia de Cádiz. Sistemas de abastecimiento. Principales embalses. Competencias en materia de abastecimiento.

39. Técnicas de mejora del terreno. Métodos tradicionales y últimas tendencias. Aplicación a terrenos de marisma.

40. Seguridad y salud laboral. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y principios de la acción preventiva. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

41. Ordenanza Municipal de Circulación en Chiclana de la Frontera. Normas de comportamiento en la circulación urbana. Personas con movilidad reducida. Entrada y salida de vehículos (vado permanente) y circulación del tranvía.

42. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs). Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.

**ANEXO PLAZAS DE TÉCNICO O TÉCNICA DE GESTIÓN**

Plaza:	TÉCNICO o TÉCNICA DE GESTIÓN
N.º vacantes:	Cinco.
Escala:	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala:	DE GESTIÓN
Grupo:	A
Subgrupo de pertenencia:	A2
Clase:	TÉCNICA GRADO MEDIO
Nivel de titulación:	Estar en posesión del título de Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o de los títulos de Grado equivalentes. A estos efectos, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.
Sistema de selección:	Concurso - Oposición libre.

**A) BLOQUE I: DERECHO CONSTITUCIONAL, RÉGIMEN LOCAL, FUNCIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL**

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis del Título I de la Constitución Española de 1978. Garantía y suspensión de derechos.

3. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española

4. Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes

5. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.

6. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

7. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

8. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.

9. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

10. El Municipio y sus elementos. Creación y supresión de municipios. El término municipal y sus alteraciones. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos.

11. La organización municipal (I): Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población. El régimen de Concejo abierto y otros regímenes especiales.

12. La organización municipal (II): El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones del alcalde en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno municipal. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

14. La provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal.

15. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

17. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de autonomías y sistema de fuentes.

18. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.

19. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Los Reglamentos de los órganos constitucionales. Procedimiento de elaboración.

20. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de derecho administrativo.

21. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. La persona administrada. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de las personas administradas.

22. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

23. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

25. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.

26. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

27. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

29. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

30. La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

31. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

32. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos de las personas empleadas públicas. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

33. Deberes de las personas empleadas públicas. Principios éticos de conducta y actuación. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo.

34. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.

35. El Derecho de la Unión Europea. Formación y caracteres: el proceso de toma de decisiones en la Unión Europea. Tratados y Derecho derivado. Las Directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros.

36. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.

37. Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

38. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa estatal y andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

**B) BLOQUE II: HACIENDA, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DERECHO URBANÍSTICO**

1. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

2. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

3. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

4. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

5. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

6. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de tributos no tributarios.

7. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

8. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

9. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

10. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

11. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

12. Operaciones de crédito. Participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

13. Los contratos del sector público: régimen jurídico. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

14. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El personal empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

15. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Las centrales de contratación.

16. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

17. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Utilización: reserva y concesión. Las servidumbres sobre el demanio.

18. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

19. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico de las autorizaciones y concesiones demaniales en Andalucía.

20. El derecho urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente, en especial, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

21. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: naturaleza, régimen jurídico, actos sujetos y no sujetos. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

22. Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificaciones y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.»

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima: Recursos y Norma Final.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz. EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL MUNICIPAL. Firmado: Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 120.233

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 635/2019. El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo en su sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 aprobó la inclusión en el Inventario de la Calle Alejandro Sanz (parte de la antigua Cuesta Santo Domingo), y se procede a someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna reclamación. Siendo el acuerdo del tenor literal siguiente:

"Vistas las fichas Técnicas presentadas para la inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de la calle Alejandro Sanz.

Dado que el expediente ha tenido que ser abierto en la presente semana y ante la posible ausencia de Plenos Ordinarios hasta el mes de septiembre próximo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Incorporar al Inventario de Bienes de la Corporación en el EPÍGRAFE 1, GRUPO 3, VÍAS PÚBLICAS, las siguientes Fichas adjunta en las que se determinan sus características y descripción:

Número de orden: 1.3.55

Nombre de la finca: Calle Alejandro Sanz (parte de la antigua Cuesta Santo Domingo).

Naturaleza: Urbana.

Situación: Entorno del Conjunto Histórico Artístico del Municipio, con arranque en el Paseo de La Playa y terminación en Calle Cuesta Santo Domingo, con acceso a edificios emblemáticos tales como antiguo Cine Andalucía y antigua Plaza de Toros,

Linderos con viarios más inmediatos: Linda por el Norte con edificaciones residenciales entre las que se encuentra la antigua Plaza de Toros, al sur con edificaciones entre las que se encuentra el antiguo Cine Andalucía, al oeste con Cuesta Santo Domingo y al este con el Paseo de L a Playa.

Descripción: Viario de carácter residencial y comercial.

Superficie: Tiene una superficie de 913.08 m2.

Datos para su individualización: Ninguno.

Naturaleza del dominio: Dominio Público Viario. Acceso Rodado y Peatonal.

Naturaleza Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.

Título: No se conoce.

Signatura sea la inscripción en el Registro de la Propiedad:

Destino y acuerdo que lo hubiese dispuesto: Destinado a viales de acceso rodado y peatonal. Se desconoce acuerdo.

Derechos Reales constituidos a su favor: Ninguno.

Derechos Reales que gravan la finca: Ninguno.

Derechos personales constituidos en relación con la finca: Ninguno.

Fecha de adquisición: No se conoce.

Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: Se ignora el costo de la adquisición.

Valor en venta: No Procede.

Signatura del lugar del Archivo donde obra la documentación:

Modificaciones introducidas con posterioridad a la fecha de confección del inventario:

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo a información pública durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cádiz del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobados, si no se presenta ninguna reclamación.

TERCERO.- Que proceda a la inscripción de dichos bienes en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria y el art. 303 de su Reglamento.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria, y al Concejal Delegado de Urbanismo." En Alcalá de los Gazules 23/07/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Javier Pizarro Ruiz.

Nº 122.164

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00223-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00136-2024 de fecha 19.07.2024. SE HA RESUELTO:

Primero.- ESTIMAR los escritos de reclamaciones y/o subsanaciones presentados por D. PABLO MUÑOZ GOMAR, D. SERGIO RIVERA PEREZ y D. SANTIAGO TOCINO INFANTE por entender subsanados los motivos de exclusión respecto al listado provisional de admitidos y excluidos en este proceso de selección e INCLUIR a dichos/as interesados/as en el listado de admitidos/as del presente proceso selectivo conforme al dispositivo siguiente.

Segundo.- ELEVAR A DEFINITIVA la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS	
INTERESADO	DNI
CASTRILLON GALLEGO BERTA	*89**61**
MUÑOZ GOMAR PABLO	**0**983*
MUÑOZ DE ARENILLAS CALVO RAFAEL	****9829*
PEREA RUIZ ANTONIO JESUS	**0*8*83*
PEREZ SALVADOR JOSE MARIA	2**6*28**
RIVERA PEREZ JAIRO MANUEL	**0**2*6*
RIVERA PEREZ SERGIO	757****3*
RODRIGUEZ CARDOSO JUAN FRANCISCO	**06*96**
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	***662***